



4804
15152.

**OFICINA
DE
PARTES**

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 118 y siguientes de la Ley N°18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
2. Lo dispuesto en los artículos 56 y 63 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. El Ingreso N°4804 de 29 de octubre de 2025, de Dirección de Asesoría Jurídica;
4. El Memo N°130 de 29 de octubre de 2025, de la Administradora Municipal;
5. El Memo N°466 de 11 de octubre de 2025, del Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones;
6. El Memo N°464 de 11 de octubre de 2025, del Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones;
7. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de 6 de diciembre de 2024;
8. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°3662/P2024 de 17 de diciembre de 2024, que establece orden de subrogancia del Secretario Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, los memos N°464 y N°466, ambos de 2025, dan cuenta de una solicitud efectuada por el Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para suscribir un trato directo con la empresa Dimacofi S.A., antecedentes que fueron enviados a la Dirección de Compras y Gestión de Contratos para la elaboración de contrato correspondiente, el cual no fue suscrito oportunamente, impidiendo el pago de los servicios prestados.
2. Que atendido lo anterior, se estima necesario iniciar una investigación sumaria con el fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas que procedan.

DECRETO:

1. **INSTRÚYASE** investigación sumaria en contra de **funcionarios indeterminados del Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y de la Dirección de Compras y Gestión de Contratos**, a fin de investigar los hechos mencionados en el considerando del presente decreto, como asimismo determinar la responsabilidad administrativa que pueda derivarse de éstos.
2. **DESÍGNASE** como investigador al funcionario municipal **Luciano Alberto Alarcón Guajardo, Rut N°** [REDACTED] calidad jurídica planta, grado 5°, planta profesional, dependiente del Departamento de Ingeniería de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, quien tendrá un plazo de 5 días para efectuar la investigación.
3. **NOTIFÍQUESE** a través de Secretaría Municipal a la investigadora el presente Decreto Alcaldicio.
4. La Dirección de Asesoría Jurídica velará por el estricto cumplimiento de la legislación vigente y de las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República sobre la materia, entre éstas, el cumplimiento del plazo precedentemente señalado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución

- Secretaría Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- Investigador (lalarcon@lascondes.cl)
- Depto. Gestión y Desarrollo de Personas

**INSTRÚYASE INVESTIGACIÓN
SUMARIA A FUNCIONARIOS QUE SE
INDICAN**

DECRETO SECCIÓN 1ª N°3861 /

LAS CONDES, 05 NOV 2025

